

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 18 de enero de 2024. A despacho del señor Juez el presente asunto, con solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, para oficiar a la EPS Sanitas. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 0041

Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-10-011-2020-00152-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado por correo electrónico memorial de la parte actora en la que solicita se oficie a la EPS Sanitas, con el fin de conocer el empleador del demandado

Revisado el expediente, y la base de datos de títulos judiciales, obran a órdenes de este despacho judicial, se puede constatar que no ha sido consignado, algún título judicial, resultando infructuosas las medidas cautelares decretadas, por lo que se hace procedente, oficiar a la EPS Sanitas para conocer el empleador del demandado.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- OFICIESE a la EPS Sanitas, con el fin de conocer el empleador del demandado MICHAEL VALLEJO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.107.073.346.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 007
de Enero 22 de 2024